



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

Número 110

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Gobierno Civil.....	1 y 4	Excmo. Ayuntamiento de Avila.....	4 y 5
Ministerio de Obras Públicas.....		Juzgados de 1ª Instancia.....	7 a 10
Transportes y Medio Ambiente.....	5 a 7	Diversos Ayuntamientos.....	10 a 16

Número 3.770/N

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por este Gobierno Civil, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministerio de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila, 11 de noviembre de 1994

El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*

Artº=Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
050400654858	J PRADERA	14225815	ALMERIA	24.08.94	20.000		RD 13/92	048.
050400643447	J ASENSIO	27146141	ALMERIA	24.08.94	20.000		RD 13/92	048.
050041302726	MONTAJES ELECTRICOS ESPI S	A05010541	AVILA	25.08.94	46.001		D121190	198.H
050041280731	R BURGOS	00016037	AVILA	20.07.94	25.000		RD 13/92	084.1
050041290190	J ORIA	02170004	AVILA	2.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050041290311	J ORIA	02170004	AVILA	2.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050041273386	E GONZALEZ	06528648	AVILA	2.08.94	5.000		RD 13/92	151.2
050041300882	L SOMOZA	06547905	AVILA	2.09.94	15.000		RD 13/92	118.1
050400655474	J GARCIA CRUCES	06556169	AVILA	1.09.94	25.000		RD 13/92	048.
050400659273	M NOGALES	51842872	AVILA	21.09.94	30.000		RD 13/92	050.
050100664081	R GONZALEZ	70803082	SOTILLO DE LA ADRA	14.07.94	15.000		RD 13/92	118.1
050100645050	F SAN SEGUNDO	06575631	BURGOHONDO	16.07.94	20.000		RDL 339/90	061.1
050100645074	F SAN SEGUNDO	06575631	BURGOHONDO	16.07.94	25.000		D130186	
050100645025	F SAN SEGUNDO	06585631	BURGOHONDO	16.07.94	15.000		RD 13/92	118.1
050100645049	F SAN SEGUNDO	06585631	BURGOHONDO	16.07.94	15.000		RD 13/92	151.2
050041282314	J MADRIGAL	06539256	CEBREROS	13.07.94	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
050041253491	J PEREZ	34255945	LA ADRADA	8.06.94	50.000		RDL 339/90	060.1
050041297664	C AZANEDO	06535772	LAS NAVAS MARQUES	31.08.94	15.000		RD 13/92	167.
050100655663	A GUADANO	06547657	LAS NAVAS MARQUES	7.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050041302362	A SOUSA	06561433	NAVALUENGA	22.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050041300717	A SOUSA	06561433	NAVALUENGA	22.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050400623758	M LOPEZ	37718596	BARCELONA	5.07.94	30.000		RD 13/92	050.
050400642868	A MARTINEZ	37359629	L HOSPITAL DE LLOB	19.08.94	20.000		RD 13/92	048.
050400624295	J RUBIO	37581990	LLICA D AMUNT	7.07.94	25.000		RD 13/92	048.
050400658750	F PINEDA	46669164	S ANDREU DE BARCA	18.09.94	25.000		RD 13/92	048.
050400643230	R DE LOS HEROS	08748619	BADAJOS	22.08.94	20.000	1	RD 13/92	050.
050400464980	J CALLEJA	14842327	BILBAO	29.04.94	30.000		RD 13/92	048.
050400645833	J CABANAS	32293455	CORUNA A	15.09.94	16.000		RD 13/92	048.
050400652588	F CID	32668373	FERROL	9.08.94	20.000		RD 13/92	048.
050041274998	J REDONDO	24106796	LUCENA	24.08.94	2.000		RDL 339/90	059.3
050400643575	J CONTRERAS	24097597	LAS PALMAS G C	25.08.94	20.000		RD 13/92	048.
050100650770	C RODRIGUEZ	40325366	GIRONA	28.07.94	25.000		RD 13/92	003.1
050400617205	M GARCIA	06549849	GRANADA	2.06.94	20.000		RD 13/92	050.
050041279900	J VILLACANAS	29786396	HUELVA	12.08.94	15.000		RD 13/92	151.2
050400654822	A RODRIGUEZ	09631378	LEON	24.08.94	20.000		RD 13/92	048.
050400637447	E RODRIGUEZ	09693258	LEON	3.07.94	16.000		RD 13/92	048.
050041258970	M COELHO	10058811	TORENO	19.07.94	15.000		RD 13/92	117.1
050400635890	A GARCIA	76546603	RIBADEO	20.06.94	16.000		RD 13/92	048.
050400655887	C GARRIDO	08973726	ALCALA DE HENARES	3.09.94	25.000		RD 13/92	050.
050041269395	I CANO	09022286	ALCALA DE HENARES	7.07.94	25.000		D130186	
050400644269	J COLINO	00301654	ALCOBENDAS	7.09.94	30.000		RD 13/92	050.
050041301497	J LOPEZ	02822464	ALCORCON	21.08.94	15.000		RD 13/92	167.
050400638520	M GONZALEZ	33514341	COLLADO VILLALBA	7.07.94	20.000		RD 13/92	048.
050100652820	J BARROSO	00657080	COSLADA	25.07.94	15.000		RD 13/92	090.1
050200997160	L DE LOPE	01625742	COSLADA	4.08.94	25.000		RD 13/92	050.
050041280299	TRANSPORTES ANTONIO HILARI	B80309883	FUENLABRADA	4.07.94	50.000		D130186	
050041291522	L MENENDEZ	05355984	FUENLABRADA	28.08.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
050041291832	C GIL	08097584	FUENLABRADA	31.08.94	15.000		RD 13/92	019.1
050041283422	J GARCIA	09452801	FUENLABRADA	4.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050400658335	J ALONSO	12206561	FUENLABRADA	16.09.94	20.000		RD 13/92	048.
050400650397	M LOZANO	51969679	FUENLABRADA	29.07.94	30.000		RD 13/92	048.
050100646005	J CEA	06558360	LAS ROZAS DE MADRID	21.08.94	15.000		RD 13/92	151.2
050400623515	N BEJARANO	06901942	LEGANES	3.07.94	20.000		RD 13/92	048.
050041299260	R VAZQUEZ	52126150	LEGANES	17.09.94	10.000		RD 13/92	104.1A
050400627193	M RUIZ	53037646	LEGANES	26.06.94	30.000		RD 13/92	050.
050400643022	J ECHEGOYEN	M 021710	MADRID	22.08.94	16.000		RD 13/92	048.
050041298619	N URCIVOLI	M 159025	MADRID	3.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
050041247016	O BLANGINO	M 162424	MADRID	1.08.94	25.000		RD 13/92	084.1
050100614030	F ESPARTERO	00625449	MADRID	27.08.94	10.000		RD 13/92	092.2
050400619482	F SIERRA	00677397	MADRID	9.06.94	16.000		RD 13/92	048.
050400632620	B CABRERA	00800309	MADRID	2.06.94	20.000		RD 13/92	048.
050400627041	G LOPEZ	00817059	MADRID	26.06.94	35.000	1	RD 13/92	050.
050041277951	J GARCIA	01025319	MADRID	28.07.94	10.000		RDL 339/90	061.3
050041297706	F VERDEJO	01031384	MADRID	31.08.94	15.000		RD 13/92	167.
050400643198	A SANTALLA	01057713	MADRID	22.08.94	25.000		RD 13/92	048.
050400644142	J BORRAJO	01077207	MADRID	6.09.94	16.000		RD 13/92	048.
050400640185	G MERAS	01107482	MADRID	25.07.94	16.000		RD 13/92	048.
050041267106	J GUERRERO	01178269	MADRID	19.06.94	15.000		RD 13/92	154.
050041297275	S MADANI	01699718	MADRID	16.08.94	15.000		RD 13/92	117.1
050400656260	A LIEBANO	01808984	MADRID	7.09.94	20.000		RD 13/92	048.
050041291315	V GONZALEZ	02065353	MADRID	20.08.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
050400626486	E JIMENEZ	02174069	MADRID	24.06.94	50.000	2	RD 13/92	050.
050400643216	R HOYO	02216261	MADRID	22.08.94	20.000		RD 13/92	048.
050400652060	J DEL CASTILLO	02481110	MADRID	5.08.94	25.000		RD 13/92	048.
050400643204	E PEREZ	02492969	MADRID	22.08.94	30.000	1	RD 13/92	048.
050400625676	V GONZALEZ	02507786	MADRID	21.06.94	40.000	1	RD 13/92	050.
050400656211	E COPERIAS	02606487	MADRID	7.09.94	20.000		RD 13/92	048.
050041283150	J LOPEZ	02651549	MADRID	9.08.94	2.000		RDL 339/90	059.3
050041283161	J LOPEZ	02651549	MADRID	9.08.94	2.000		RDL 339/90	059.3
050100616396	L BENITO	02812797	MADRID	24.07.94	15.000		RD 13/92	154.
050041302155	A MUNOZ	02819035	MADRID	24.08.94	25.000		RDL 339/90	060.1
050400644270	J ALPISTE	02848502	MADRID	7.09.94	16.000		RD 13/92	048.
050041289047	P ZUGASTI	02851921	MADRID	17.08.94	2.000		RDL 339/90	059.3
050400636984	M CHICHARRO	02880058	MADRID	26.06.94	20.000		RD 13/92	048.
050041296805	P TANTE	03801835	MADRID	1.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
050400644154	J PALOMO	05223177	MADRID	6.09.94	16.000		RD 13/92	048.
050400629943	R DE UGARTE	05257208	MADRID	25.07.94	25.000		RD 13/92	050.
050400627211	A BODOQUE	05379926	MADRID	26.06.94	20.000		RD 13/92	050.
050041285558	A GOMEZ	05429077	MADRID	30.08.94	2.000		RDL 339/90	059.3
050400635669	M FERNANDEZ	06512931	MADRID	18.06.94	16.000		RD 13/92	048.
050400615956	J MARTINEZ	07239307	MADRID	29.05.94	40.000	1	RD 13/92	050.
050041298036	I MORA	08682790	MADRID	4.09.94	15.000		RD 13/92	167.
050041278920	D DIAZ	08957992	MADRID	4.08.94	10.000		RD 13/92	104.1A
050400642741	P MARINO	11697556	MADRID	19.08.94	20.000		RD 13/92	048.
050400639365	J POZUELO	11793489	MADRID	12.07.94	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
050041297767	E JUAREZ	11835153	MADRID	30.08.94	15.000		RD 13/92	117.1
050400613390	A FERNANDEZ	12206622	MADRID	22.05.94	20.000		RD 13/92	048.
050041286782	J PEREZ	12349648	MADRID	2.09.94	35.000		D130186	
050400644233	M JODAR	25743042	MADRID	6.09.94	16.000		RD 13/92	048.
050400622961	A PULIDO	50050764	MADRID	28.06.94	30.000		RD 13/92	050.
050400644210	J PRADA	50142480	MADRID	6.09.94	16.000		RD 13/92	048.
050100663921	L FEMENIA	50181001	MADRID	24.07.94	15.000		RD 13/92	106.2
050400651626	J CANDUELA	50273053	MADRID	3.08.94	20.000		RD 13/92	052.
050400619317	F RODRIGUEZ BERZOSA	50284890	MADRID	9.06.94	25.000		RD 13/92	052.
050100616566	J RUIZ	50292098	MADRID	6.08.94	15.000		RD 13/92	154.
050041269243	J ORDONEZ	50405574	MADRID	16.07.94	5.000		RDL 339/90	061.3
050400642212	F CAMARGO	50444575	MADRID	15.08.94	20.000		RD 13/92	048.
050200997109	L CAPILLAS	50450403	MADRID	3.08.94	20.000		RD 13/92	048.
050400638014	G SANCHEZ	50677981	MADRID	5.07.94	16.000		RD 13/92	048.
050400637836	R DIAZ	50804450	MADRID	5.07.94	20.000		RD 13/92	048.
050400650634	D RUIZ	50942326	MADRID	30.07.94	25.000		RD 13/92	050.
050400622559	M LOPEZ	51434803	MADRID	27.06.94	16.000		RD 13/92	048.
050400643812	J COIRADAS	51632659	MADRID	3.09.94	16.000		RD 13/92	048.
050200997353	A TIGERAS	51680634	MADRID	16.08.94	25.000		RD 13/92	052.
050400615245	F FERNANDEZ	51909597	MADRID	27.05.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
050100641925	D BURGEO	52268731	MADRID	11.07.94	15.000		RD 13/92	118.1
050400619949	M GONZALEZ DE CASTEJON	72861317	MADRID	11.06.94	25.000		RD 13/92	050.
050041263861	J GARCIA	07773253	MAJADAHONDA	8.07.94	15.000		RD 13/92	100.2
050041283859	J MUNOZ	01178129	MANZANARES EL REAL	28.07.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050100666326	A DE LA VEGA	06417617	MOSTOLES	17.07.94	15.000		RD 13/92	090.1
050041284402	F MARTIN	51627411	MOSTOLES	31.07.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050041310371	E GOMEZ	70787036	MOSTOLES	31.08.94	25.000		RD 13/92	084.1
050400613030	L PENA	11813236	NAVAS DEL REY	21.05.94	32.500		RD 13/92	050.
050400627156	P MARTIN	01394138	PARLA	26.06.94	25.000		RD 13/92	050.
050041279923	P LARA	07495107	POZUELO DE ALARCON	13.08.94	15.000		RD 13/92	167.
050041291145	I SANCHEZ	10560798	POZUELO DE ALARCON	22.08.94	15.000		RD 13/92	167.
050041297457	M SANCHEZ	50426024	POZUELO DE ALARCON	21.08.94	15.000		RD 13/92	117.1
050041279169	A SALAZAR	70405313	ROBLEDO DE CHAVELA	2.08.94	35.000		D130186	
050400655668	M GARRIDO	08098439	SAN SEBASTIAN REYES	1.09.94	25.000		RD 13/92	050.
050041268676	F CARMONA	08740417	TORREJON DE ARDOZ	5.07.94	15.000		RD 13/92	117.1
050041268688	F CARMONA	08740417	TORREJON DE ARDOZ	5.07.94	2.000		RDL 339/90	059.3
050400642625	T BERCIANO	10173132	TORREJON DE ARDOZ	18.08.94	16.000		RD 13/92	050.
050200997778	T DE LIZ	02488544	VELILLA SAN ANTONIO	7.08.94	30.000		RD 13/92	048.
050400636959	B MIRETE	27427131	MURCIA	26.06.94	16.000		RD 13/92	048.
050400643370	F CASO DE LOS COBOS	11386509	SALINAS	24.08.94	25.000		RD 13/92	048.
050400658463	J VEGA	10795330	GIJON	17.09.94	25.000		RD 13/92	048.
050400611884	I LANA	10843211	GIJON	17.05.94	16.000		RD 13/92	048.
050400644087	R MORTERA	71594525	GIJON	6.09.94	25.000		RD 13/92	048.
050400642819	F FUNCIA	11070253	MIERES	19.08.94	20.000		RD 13/92	048.
050400612025	M BOTAS	10567887	OVIEDO	17.05.94	16.000		RD 13/92	048.
050400637071	J GONZALEZ	34440950	OVIEDO	27.06.94	16.000		RD 13/92	048.
050400640320	L IBANEZ	50919087	OVIEDO	26.07.94	16.000		RD 13/92	048.
050041273052	B FERNANDEZ	10588729	LA ESPINA SALAS	1.07.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050400644026	E GARCIA	35271478	PONTEVEDRA	6.09.94	20.000		RD 13/92	048.
050400643010	P ROMERA	51613007	VILLAGARCIA DE AROSA	20.08.94	16.000		RD 13/92	050.
050041291285	L MARTIN	06524553	SUANCES	28.08.94	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
050400627910	E HERNANDEZ MACHADO	07737416	SALAMANCA	13.07.94	20.000		RD 13/92	048.
050400628148	J MOTOS	07784930	SALAMANCA	13.07.94	20.000		RD 13/92	048.
050400626097	I CRIADO	07686246	SANTA MARTA TORMES	23.06.94	50.000	2	RD 13/92	050.
050041290050	F MADRID	52258150	MORON DE LA FRONTERA	25.07.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050041290049	F MADRID	52258150	MORON DE LA FRONTERA	25.07.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050100666831	J DE LA CRUZ	03818656	CHOZAS DE CANALES	15.08.94	50.000		RDL 339/90	060.1
050100666351	I RODRIGUEZ	03777799	ILLESCAS	24.07.94	15.000		RD 13/92	090.1
050400625743	J SANCHEZ	03819317	TOLEDO	22.06.94	50.000	1	RD 13/92	050.
050400644180	E MORENO	26356092	OLIVA	6.09.94	25.000		RD 13/92	048.
050041246851	V ESTEVE	20300373	CARPESA	24.08.94	10.000		RDL 339/90	061.3
050400637230	J MOSQUERA	12223586	SIMANCAS	26.06.94	30.000	1	RD 13/92	048.
050041285066	D LORENZO	09318490	VALLADOLID	27.08.94	15.000		RD 13/92	167.
050400646072	J TORRES	09323013	VALLADOLID	18.09.94	16.000		RD 13/92	052.
050400627867	A NOGUEIRA	10149037	VALLADOLID	13.07.94	20.000		RD 13/92	048.
050400643423	E IGLESIAS	12181798	VALLADOLID	24.08.94	25.000		RD 13/92	048.
050400656200	B GARCIA	12191141	VALLADOLID	7.09.94	16.000		RD 13/92	048.
050400654925	U RAFAEL	12201570	VALLADOLID	24.08.94	25.000		RD 13/92	048.
050400654720	J PRIETO	12354044	VALLADOLID	23.08.94	20.000		RD 13/92	048.
050400650348	A BARRIO	12375544	VALLADOLID	27.07.94	20.000		RD 13/92	048.
050400624180	S GIRALDA	13295962	VALLADOLID	7.07.94	20.000		RD 13/92	048.
050400622894	M RODRIGUEZ	01622173	FUENTELAPENA	28.06.94	50.000	2	RD 13/92	050.
050400656170	M MACIAS	07960045	FUENTELAPENA	7.09.94	16.000		RD 13/92	048.
050400628501	F CRESPO	11633860	ZAMORA	17.07.94	50.000	2	RD 13/92	050.

Número 3.722/S

Gobierno Civil**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. CARLOS ISIDORO DIVIESO CASTRO; cuyo último domicilio conocido fue en la C/ San Pedro de Alcántara 32, 2ª de CANDELEDA, del pliego de cargos de este Gobierno Civil de AVILA, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 8 de noviembre de 1994.

El Gobernador Civil. P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

--- • • • ---

Número 3.721/S

Gobierno Civil**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSE ANTONIO REGLERO RUIZ, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Paseo de la Alameda 20, 5, 3ª Iz. de AREVALO, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de este Gobierno Civil de AVILA, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de DIEZ DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de infracciones administrativas de este Gobierno Civil, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 9-VIII-93), 31.1 de la Ley Orgánica 1/92 y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citadas.

Avila a 9 de noviembre de 1994.

El Gobernador Civil. P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

--- • • • ---

Número 3.715/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila**INTERVENCIÓN
ADMÓN./RENTAS****ANUNCIO**

Por D. ESTANISLAO MADRUGA RAMIRO, con domicilio en AVILA, C/ Jesús del

Gran Poder, 35 se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Municipal, con fecha 07 de julio de 1993, mediante aval suscrito por BANESTO, por un importe de DOSCIENTAS CUATRO MIL SETECIENTAS CINCO PESETAS (204.705 pts.), para responder del contrato suscrito con este Ayuntamiento en la ejecución de las obras de "NUEVA ARTERIA DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES SORIA Y EMILIANO BERNABE EN AVILA".

Por la Entidad Mercantil ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., con domicilio en VALLADOLID, Pº de Zorrilla, 42-1ª derecha, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Municipal, con fecha 14 de agosto de 1992, mediante aval constituido por CREDITO Y CAUCIÓN, S.A., por un importe de OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS DOS PESETAS (879.502 ptas.) como fianza definitiva para responder del contrato suscrito con este Ayuntamiento para "EL RIEGO ASFALTICO DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD".

Por la Entidad Mercantil PADECASA (Pavimentos Asfálticos de Castilla, S.A.) con domicilio en SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Avila) C/ Camino de Arcamadre, s/n, se ha solicitado la devolución de las fianzas que tienen constituidas en la Tesorería Municipal, de fechas 28/11/89, por un importe de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000 ptas.), y de 25/04/89, por unos importes de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 ptas.) y SESENTA MIL PESETAS (60.000 ptas.) respectivamente, mediante avals constituidos por CREDITO Y CAUCIÓN, como garantía para responder de los contratos suscritos con este Ayuntamiento en relación con las

obras de "PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE AVILA, ASFALTADO ACCESO A CAMPO DE FÚTBOL Y ACONDICIONAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 2 de noviembre de 1994.
El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Illegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.333/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Gregorio Gallego Rodríguez, con domicilio en Tiñosillos (Avila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,21 litros/seg., en término municipal de Tiñosillos (Avila), con destino a riego de 2,01 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables

los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

ACUIFERO: 17.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 65 m. de profundidad y 400 mm. de diámetro, revestido con tubos de acero de 300 mm. de diámetro y 5 mm. de espesor. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Gregorio Gallego Rodríguez, D.N.I. núm. 6.388.155.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Al sitio de "Vallejuelo" finca núm. 88 del polígono 3, término municipal de Tiñosillos (Avila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 9,26.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,21.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 45 c.v. Grupo Motorbomba de gasoil.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 12.060.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS. 2,01.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

Primera.— Se concede a D. Gregorio Gallego Rodríguez, autorización para extraer un cau-

dal total continuo equivalente de 1,21 litros/seg., en término municipal de Tiñosillos (Avila), con destino a riego de 2,01 Has. y un volumen máximo anual 12.060 m³.

Segunda.— Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.— Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.— La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de

aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.— Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.— El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.— La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.— Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-adminis-

trativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena.— Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.— Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.— El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.— Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera.— Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes,

declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*

--- • • • ---

Número 3.425/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica
del Duero

ANUNCIO

D. Juan Carlos Ojeda Ruiz, con DNI: 1.102.989, en representación de "Compañía Europea de Feldespatos, S.A.", y domicilio en C/ Fortuny, nº 3-4^a dcha, 28010 MADRID, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas con un caudal de 1,59 l/seg. a derivar del arroyo Tuero de los tt.mm. de Casas del Puerto de Villatoro y Bonilla de la Sierra

(Ávila), con destino a usos industriales para lavado de mineral, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el documento técnico presentado consisten en:

— Azud y toma: construcción de un pequeño azud en tierra de aproximadamente 1 m. de altura (0,5 m. de resguardo) que permita retener las aguas para su desvío.

— Canal de derivación: se excavará en tierras, en sección trapezoidal, con 0,50 m. de fondo y 0,40 m. de altura y el 1% de pendiente longitudinal. Su longitud aproximada será de 300 m.

— Aliviadero: se construirá en la orilla opuesta a la de la toma y a una cota de partida, en la solera, 10 cms. más alta que la del canal de derivación.

— Piscina: tendrá una sección transversal de 56 m², con una profundidad máxima de 3,6 m. y una longitud de 210 m. para contener unos 12.000 m³ de agua. Se impermeabilizará la cara aguas abajo con una lámina plástica adecuada. Se construirá un aliviadero que permita devolver al cauce las aguas sobrantes.

— Bombeo: se construirá una casta que alojará una bomba centrífuga de 40 m³/hora y H=20 m. y otra igual de reserva. La tubería de salida hacia la zona de lavado será de polietileno y 100 mm. de diámetro, con una longitud de 150 m. y enterrada en zanja de 0,50 m. de profundidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan pre-

sentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO Y BONILLA DE LA SIERRA (ÁVILA), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5. Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (C-20396-AV).

Valladolid, 10 de octubre de 1994

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 3.612/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ÁVILA

EDICTO

*Don Hortensio Encinar Moreno,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia, número 1 de Ávila y su
partido.*

HACE SABER: Que en este Juzgado bajo el número 36/94 se sigue expediente de dominio a instancia de D. Antonio González Gallego, representado por el Procurador Sr. Sánchez González, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

LOCAL. Sito en Ávila en Avenida de Portugal, número 8, letra B, planta baja. Mide unos 135 metros cuadrados. Y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.220, libro 123, folio 2, finca registral número 1.113, inscripción primera, figurando como titular registral de la misma el vendedor D. Feliciano Jiménez Moya y su esposa D^a. Vicenta Zapatera de Segovia.

La citada finca fue adquirida por el promotor del expediente y su esposa para su sociedad de gananciales, mediante compra a

D. Feliciano Jiménez Moya (constructor del local), en contrato privado de compraventa de fecha 2 de agosto de 1978, sobre parte del local, adquiriendo el resto del mismo, mediante otro contrato privado de compraventa de fecha 24 de septiembre de 1979, suscrito entre las mismas personas que el anterior.

En dicho expediente por providencia de esta fecha se ha acordado convocar mediante edictos, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita; haciendo extensiva dicha citación por edictos a los propietarios de las fincas colindantes, cuya identidad y domicilio se desconoce; y a la viuda e hijos de D. Feliciano Jiménez Moya, como personas de las que procede la finca y titulares registrales de la misma, en previsión de que al intentar la citación personal en el domicilio proporcionado éstos resulten en ignorado paradero. A fin de que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y en el citado expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido y firmo el presente en Ávila a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.613/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ÁVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el nº 202/94 se sigue: expediente de dominio, a instancia de Francisco Javier Santos Jiménez, mayor de edad, vecino de Ávila, con DNI 6.556.520, para la inmatriculación en el registro de la Propiedad de Ávila, de la finca siguiente:

"URBANA. Casa con corral, designada con el nº 11 de la C/ Cruz de Santiago, que mide cien metros cuadrados, de los que unos veintidós metros cuadrados corresponden al corral y los restantes setenta y ocho metros cuadrados a la casa, que se compone de portal, cocina, despensa, sala con dos alcobas, y corral. Linda por la derecha entrando o Norte e izquierda entrando o Sur, con otras de José Hernández Rey, antes de Esteban Ibáñez y Antonio Morales y espalda u Oeste, con patio del Colegio de Cervantes, antes casa de María del Socorro Vegas".

El solicitante adquirió la finca a Doña Antonia Hernández García, en escritura pública de compraventa, el día 24 de enero de 1992, ante el Notario de Avila, Don Francisco García Sánchez, con el nº de protocolo 141; a su vez dicha señora la había adquirido en herencia, como heredera única de su difunta madre Doña Gregoria García Blázquez, en virtud de escritura de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Avila el día 24-I-92, ante el notario Don Francisco García Sánchez, con el nº 140 de su protocolo; y Doña Gregoria la compró mediante escritura pública con fecha 25-II-52, ante el notario Don Pedro Manuel Casado Guío, con el nº 290 de su protocolo.

Que se halla al corriente de pago de los oportunos impuestos.

Que se halla catastrada a nombre de Don Francisco Javier Santos Jiménez.

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como aquellas personas ignoradas a las cuales pudiera perjudicar la acción emprendida, sirviendo también el presente, de citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso de que no pudiera realizarse así, a fin que en término de DIEZ días, puedan comparecer cualquiera de ellas y alegar lo que a su dere-

cho convenga, según lo dispuesto en la regla 3ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a veinticinco de octubre de 1994.

E/, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.618/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 86/94 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA. En Arenas de San Pedro a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. SSª Dª Mª JOSÉ CUPERTINO TOLEDANO, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo registrados con el núm. 86/94 seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS DE AVILA, representado por el procurador Sr. GARCIA GARCIA y defendido por el Letrado Sr. Navasques Cobián y de otra como demandado D. ANDRES DE PAZ SALSON y DON LORENZO DIAZ BENJUMEA, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra DON ANDRES DE PAZ SALSON Y DON LORENZO DIAZ BENJUMEA, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de 500.000 pts. de principal más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento 21-8-93 /21-9-93 /21-10-93/ 21-11-93) hasta la fecha de esta resolución que ascienden a 44.574 ptas. los gastos que ascienden a

15.600 ptas. los intereses ejecutorios y costas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al codemandado rebelde DON LORENZO DIAZ BENJUMEA, se expide el presente en Arenas de San Pedro, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmas, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.632/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

*Doña Inés Redondo Granado,
Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo nº 176/93, promovidos por Banco de Crédito Agrícola, S.A., representados por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra otros y los herederos de D. Sixto Gail Gutiérrez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, autos en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA nº 147/94. En la Ciudad de Arévalo a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. La Sra. Dª Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador D. Jesús J. García-Cruces González y dirigido por el Letrado D. Luis Miguel Antolin Barrios, y de la otra como demandado D. Enrique López

Zurdo, D. José Ignacio López Zurdo, D. Enrique López Legido, D^a María Angeles Zurdo de la Fuente, D^a María Jesús López Legido y herederos de D. Sixto Gail Gutiérrez, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades y... **FALLO.**— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados D. Enrique López Zurdo, D. José Ignacio López Zurdo, D. Enrique López Legido, D^a María Angeles Zurdo de la Fuente, D^a María Jesús López Legido y herederos de D. Sixto Gail Gutiérrez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ONCE MILLO-
NES OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS (11.844.371 pts.) de principal, más **CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 de pts.)** de intereses, gastos y costas, y los intereses pactados de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Inés Redondo. Rubricado. Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los herederos de D. Sixto Gail Gutiérrez, expido la presente en Arévalo a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

E/, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.665/N

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
 NÚMERO TRES DE AVILA**

EDICTO

Doña Asunción Esther Martín

Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Avila y su Partido

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo nº 145/94 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 884.303 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra DOÑA BEATRIZ ENRIQUEZ DEL DEDO se ha acordado anunciar por término de VEINTE DIAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 27 de enero de 1995 la 1^a, el 24 de febrero la 2^a y 24 de marzo la 3^a a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso, nº 1, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1^a Los bienes han sido tasados en 1.400.000 pts. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2^a y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2^a Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0294-0660-17-145/93 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por certificaciones registrales que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4^a Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5^a Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6^a El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

7^a La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8^a Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Finca registral 27.077/3, plaza de garaje señalado con el número tres de la planta de semisótano del edificio sito en Avila, en la calle Bajada de D. Alonso, nº 5, valorado en 1.400.000 pts.

Dado en Avila a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.666/N

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
 NÚMERO TRES DE AVILA**

EDICTO

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Avila y su Partido

HACE SABER: Que en el Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 83/93, seguido en este Juzgado sobre reclamación de 4.199.628 pts. por principal, seguidos a instancia de BANCO

CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A., representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra D. Rufino Pérez Cabrero y D^a Victoria Martín de Castro, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DIAS la 1^a, 2^a y 3^a subastas de los bienes que más adelante se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso, nº 2, los días 27 de enero la primera, la 2^a el 24 de febrero y la 3^a el 24 de marzo de 1995, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1^a. Los bienes han sido tasados de la siguiente forma:

1. Urbana Vivienda situada en la localidad de El Tiemblo en el Paseo de Recoletos, nº 4, por 5.000.000 de pts."

2. Rústica situada en el Paraje de El Rosal del Polígono 3 Parcela 107 por 9.180 pts.

3. Rústica situada en el Paraje de M. Montero del Polígono 10 Parcela 84 por 61.395 pts.

4. Rústica situada en el Paraje de Guindales del Polígono 10 Parcela 113 por 495.200 pts.

5. Rústica situada en el Paraje de Guindales del Polígono 10 Parcela 133 por 3.070 pts.

6. Rústica situada en el Paraje de El Garbanzal del Polígono 47 Parcela 650, por 9.655 pts.

7. Rústica situada en el Paraje de El Garbanzal del Polígono 47 Parcela 653, por 2.680 pts.

8. Rústica situada en el Paraje de Fuente R. del Polígono 48 Parcela 305, por 10.840 pts.

9. Rústica situada en el Paraje de Fuente R. del Polígono 48 Parcela 307, por 8.130 pts.

10. Rústica situada en el Paraje de Fuente R. del Polígono 48 Parcela 69, por 8.130 pts.

11. Rústica situada en el Paraje de Fuente R. del Polígono 49 Parcela 60, por 8.130 pts.

Sirviendo dichas cantidades de tipo para la primera subastas, el

75% de dicha cantidad para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera. No admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2^a. Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290-0660-15-0083/93 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante.

3^a. Antes de aprobarse el remate podrán los deudores liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

4^a. La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro de los OCHO días de la aprobación del remate.

5^a. Las cargas y gravámenes y la preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante y se subroga la responsabilidad de las mismas.

6^a. Los títulos de propiedad de la finca, no han sido presentados, no estando la misma inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que se previene a los licitadores que deberán cumplir con lo ordenado en el Art. 1.497 de la L.E.C.. Con dicha titulación deberán conformarse los licitadores previniéndolos que no podrán efectuar reclamaciones por defectos o insuficiencia de los títulos.

8^a. Se observará lo prevenido en el art. 1.499 de la L.E.C. Dado en Avila a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*

Número 3.521/N
Ayuntamiento de
Diego de Carpio

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 21-10-1994, el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la contratación del aprovechamiento de los pastos municipales de la Dehesa del Berrocal, se hace público que el referido Pliego de Condiciones estará de manifiesto en la oficina del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a los efectos de oír reclamaciones, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Diego del Carpio 24 de octubre de 1994.

El Alcalde, *Javier Calvo Sánchez*.

ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122/1 y 123 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, se anuncia subasta pública para poder contratar el aprovechamiento de los pastos municipales con las siguientes condiciones:

1.^a OBJETO. Es objeto del presente pliego de condiciones la contratación mediante subasta del aprovechamiento de los pastos del monte público número 123 El Berrocal.

2.^a TIPO DE LICITACIÓN. El tipo de licitación es de 2.000.000 Pts. al alza y de cuenta del adjudicatario los gastos del 15 por

ciento del Fondo de Mejoras y las tasas de aprovechamiento.

3.^a SUBASTA. Podrán concurrir cualquier persona nacional o extranjera que se hallen en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

4.^a FIANZAS. El Ayuntamiento tiene acordado no exigir fianza provisional, pero si definitiva que será del 4 por ciento.

5.^a DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva hasta el 31-12-1995.

6.^a PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Durante el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P.

Documentos a presentar:

1.- Fotocopia del D.N.I. del firmante. Si actuara por representación, se acompañarán los poderes o documentos acreditativos de la misma, bastanteados, como se indica en el art. 29-3 del Reglamento de Contratación.

2.- Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador y en su caso la persona que le representa en las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas anteriormente.

3.- Escritura de constitución en el caso de formar parte de una sociedad.

7.^a APERTURA DE PLICAS. El Acto de la apertura de plicas será público y se celebrará a las trece horas del primer día de oficina siguiente a aquel en que se cumplan los veinte días para presentar proposiciones. La mesa estará constituida por el Alcalde, Presidente o Concejel en quien delegue y el secretario de la cor-

poración que dará fe del acto. Las actuaciones se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 33 y 36 del Reglamento de Contratación. Del acta que se redacte se remitirá copia dentro de los cinco días siguientes al en que se realice la adjudicación provisional al Gobierno Civil.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D... con domicilio en la calle... de... y Documento Nacional de Identidad Número... expido en el día... enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de... número... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos a realizar en el monte número 123 del Catálogo de Utilidad Pública denominado El Berrocal, cuyo precio de tasación es de 2.000.000 de Pts. se comprometo en... (nombre propio o en representación de... que acredita con escritura de poder, que debidamente bastanteadada se acompaña y cuyo mandato no ha sido revocado o restringido hasta el momento) a abonar la cantidad de... (en número y en letra) por el indicado aprovechamiento.

Lugar y firma del proponente.

En Diego del Carpio a 24 de octubre de 1994.

El Alcalde, *ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.522/N

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

El Ayuntamiento de Cebreros, en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 1994, ha aprobado el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la adjudicación del aprovechamiento de un lote de pinos; por lo que en cumplimentación de lo establecido en el art. 122.1

del TRRL, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; se expone al público, para que, en plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De forma simultánea, y según lo facultado en el apartado segundo del citado art. 122; se procede a la convocatoria de

SUBASTA PÚBLICA PARA ADJUDICAR APROVECHAMIENTO FORESTAL LOTE 4 DE 1994

A) Objeto. Lo es la enajenación mediante subasta pública de un lote de pinos, de aprovechamiento forzoso (secos), a riesgo y ventura, de las siguientes características:

Lote 4.- De 487 pies (172 pinus pinaster y 315 pinus pinea) con un volumen total 170 m³, que se encuentran en pie y con corteza (27,1% los pinaster y 25,9% los pinea); con valor de tasación de 317.047 Pts. (1.862 Pts/m³), y con valor índice de 396.308 Pts. Localizado en varios tramos de varios cuarteles, del monte n.º 67 del C.U.P.

B) El plazo para la ejecución del aprovechamiento concluye el 31 de enero de 1995.

C) El Pliego de Condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser consultado.

D) Para tomar parte en la Subasta se deberá depositar en la Caja de esta Corporación, garantía provisional del 3 por 100 del valor de tasación, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

E) Quien resulte adjudicatario de la subasta, deberá depositar garantía definitiva en cantidad equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

F) Las proposiciones u ofertas deberán estar ajustadas al modelo que al final se inserta; y se formularán al alza a partir del valor de tasación. Se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar la finalidad y lote al que se refiere.

Sobre la cantidad ofertada, se repercutirá el 4 por 100, correspondiente al I.V.A. de compensación por explotación agrícola-ganadera. Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de esta subasta.

En sobre aparte, se deberá presentar la siguiente documentación: Documento acreditativo de la personalidad (copia del D.N.I.); documento acreditativo de haber depositado la garantía provisional; declaración jurada de que el licitador o persona que representa, no se halla incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, documento de calificación de empresa; licencia fiscal; documentos acreditativos de hallarse al corriente de pago de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social; y poder notarial si se actúa en representación, debidamente bastanteado.

G) Se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horario de oficina. Se admitirán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ávila, y hasta las doce horas del día undécimo, a contar desde el siguiente a la publicación referida. De ser sábado, se amplía hasta el lunes siguiente.

H) La apertura de proposiciones se efectuará en la Casa Consistorial, una hora después de la hora fijada como límite para la admisión de las proposiciones.

I) De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta al sexto día hábil, del señalado para la primera subasta, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones y requisitos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., mayor de edad, con domi-

cilio en la C/..., número..., de..., provincia de..., y provisto de Documento Nacional de Identidad número..., actuando en (1) ...; teniendo conocimiento de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número... de fecha..., para la adjudicación en subasta pública el aprovechamiento de pinos, que se encuentran en el Monte de titularidad de este Ayuntamiento (núm. 67 del C.U.P.); y teniendo conocimiento del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, y aceptándole; me comprometo al aprovechamiento del lote Número..., de... pies y... metros cúbicos, por la cantidad de (2) ... (...) Pesetas; que, de adjudicarme su aprovechamiento, pagaría en la forma establecida.

En..., a... de... de 19...

Fdo.:

(1).- En nombre propio, o en representación de...

(2).- Consignar la cifra en letra y número.

Cebreros, 27 de octubre de 1994.

La Presidenta de la Comisión Gestora, M.^a del Carmen Méndez.

--- • • • ---

Número 3.523

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO PIÑAS

El Ayuntamiento de Cebreros, en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 1994, aprobó los Pliegos de Condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de un lote de piñas de los Montes de titularidad municipal, catalogados de U.P.; lo que se hace público para que, en plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación del pre-

sente se puedan presentar reclamaciones; todo ello a tenor de lo establecido en el art. 122.1 del T.R.R.L., aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De forma simultánea, y según lo facultado en el apartado segundo del citado art. 122; se procede a la convocatoria de la correspondiente subasta pública, según cuanto sigue:

1.º.- Objeto de la subasta. Lo es el aprovechamiento, con carácter de urgente, de 112.596 kg. de piñas, con su fruto, de pino albar de los montes de titularidad Municipal, catalogados de U.P. con los números 64, 67, 130 y 66. Las piñas se encuentran en los pinos y éstos en pie. El aprovechamiento se realiza a riesgo y ventura.

2.º.- Tipo de licitación. Los bienes están tasados con un precio base de 1.688.941 pesetas y con un precio índice de 3.377.882 pesetas.

3.º.- Licitantes. Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas dentro de alguno de los casos de excepción señalados en el Reglamento de Contratación, Ley y Reglamento de Contratos del Estado u otra disposición aplicable y que estén al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Para poder tomar parte en la subasta deberán depositar en la Caja de la Corporación, garantías provisionales equivalente al 3 por 100 del importe de tasación base, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

4.º.- Presentación de proposiciones. En cuanto al fondo, las ofertas se formularán al alza a partir del precio de tasación base señalados para esta subasta.

En cuanto a la forma, vendrán adaptadas al modelo que al final se inserta y debidamente suscrita por el licitante o su representante. Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar la finalidad.

En cuanto al lugar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina.

5.º.- Admisión de proposiciones. Se admitirán desde el día siguiente al que se haga pública esta convocatoria hasta las doce horas del día undécimo a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila; y si el último día fuese sábado, se ampliará hasta el lunes siguiente.

6.º.- Otra documentación. En sobre aparte se presentará: copia del Documento Nacional de Identidad; declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad; acreditación de haber depositado garantía provisional; justificante de hallarse al corriente de pago de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social; y poder notarial si se actúa en representación, debidamente bastanteado.

La ausencia de alguno de los justificantes mencionados anteriormente no será óbice para que la Mesa de Contratación, si estimase que su falta es subsanable, admita la propuesta. De adjudicarse provisionalmente a una de estas proposiciones, el licitante quedará obligado a subsanar la deficiencia.

7.º.- Apertura de plicas. Se efectuará, por la Mesa de contratación formada al efecto, en la Casa Consistorial, una hora después de la hora fijada como límite para la admisión de las proposiciones.

Efectuada la apertura de plicas, se levantará acta, procediéndose por la Mesa de Contratación a la adjudicación provisional a favor del mejor postor, en su

caso. Dicha adjudicación provisional no creará derecho alguno a favor del adjudicatario, quien no adquirirá derechos frente a la Corporación hasta que no tenga carácter definitivo, una vez aprobada por el órgano competente.

8.º.- Garantía definitiva. Quien resulte adjudicatario de la subasta depositará garantía definitiva en cantidad equivalente al 6 por 100 del importe de adjudicación.

9.º.- Gastos. El Adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos ocasionados o que se ocasionen con motivo de la preparación, adjudicación y formalización de este contrato de aprovechamiento; tales como anuncios, impuestos, tasas, peritaciones y de cualesquiera otro.

Sobre la cantidad ofertada, se repercutirá el 4 por 100, correspondiente al I.V.A. de compensación por actividad forestal.

10.º.- Segunda subasta.- De no presentarse licitadores a la primera subasta o de quedar desierta, se celebraría una segunda subasta, a los cinco días de la fecha señalada para la primera subasta, a similares horas y bajo idénticas condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., mayor de edad, con domicilio en la C/..., número..., de..., provincia de..., y provisto de Documento Nacional de Identidad número..., actuando en (1)...; teniendo conocimiento de la convocatoria, hecha pública para la adjudicación en subasta pública el aprovechamiento de... kg. de piñas, que se encuentran en los pinos de los Montes de los que es titular este Ayuntamiento (números 67, 64, 130 y 66 del C.U.P.); y teniendo conocimiento del Pliego de Condiciones Económico-Administrativos, y aceptándolo; me comprometo al aprovechamiento del lote de piñas subastados por la cantidad de

(2)... (...) Pesetas; que, de adjudicarse su aprovechamiento, pagaría en la forma establecida.

En..., a... de... de 19...

Fdo.:

(1).- En nombre propio, o en representación de...

(2).- Consignar la cifra en letra y número.

Cebreros, a 27 de octubre de 1994.

La Presidenta de la Comisión Gestora, M.ª del Carmen Méndez Rosado.

--- ● ● ● ---

Número 3.571/S

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1993

Don CRISPULO MONTORO CASTREJON, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navahondilla (Ávila),

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1993 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1993, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos con Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como Anexos y justificantes y los Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas Diario de Operaciones, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en e

"Boletín Oficial de la Provincia".

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Navahondilla, a 25 de Octubre de 1994.

El Alcalde, *Illegible*.

--- • • • ---

Número 3.572/S

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1993, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Gómez, a 25 de octubre de 1994.

El Alcalde, *Ernesto Barcala de Sande*.

--- • • • ---

Número 3.586/N

Ayuntamiento de Muñopepe

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la Imposición y Ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y

Obras, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 20 de octubre de 1994, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia en Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Artº 1. Hecho imponible. 1. Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del límite municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

b) Obras de demolición.

c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

d) Alineaciones y rasantes.

e) Obras de fontanería y alcantarillado.

f) Obras en cementerios.

g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 242 TRLS.

Art. 2º. Sujetos pasivos. 1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Art.- 3º. Base imponible, cuota y devengo. 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 4º. Gestión.- 1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindible para la liquidación procedente.

2. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el

plazo a partir del devengo del impuesto.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso, la cantidad que corresponda.

Art. 5º. *Inspección y recaudación.*- La inspección y reanudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 6º. *Infracciones y sanciones.*- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial), y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1995 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas

Muñopepe a 27 de octubre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.581/ND

Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro

ANUNCIO

Por parte de la mercantil GESTINCO, S.L., se ha presentado oferta a este Ayuntamiento para la confección y actualización de Padrones Fiscales, así como la colaboración para la puesta al día de la gestión cobratoria.

Por ello y al amparo de lo establecido en el R.D. 1.456/85 de 17 de julio, del Ministerio de Economía y Hacienda, así como el R.D. 2.357/85 de 20 de noviembre y legislación sobre contratación por las Entidades Locales, se convoca a todas las personas interesadas para que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., presenten sus ofertas para la actualización y confección de los Padrones Fiscales, así como la puesta al día de la gestión cobratoria.

En Casas del Puerto de Villatoro, a 27 de octubre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.582/ND

Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja

ANUNCIO

Por parte de la mercantil GESTINCO, S.L., se ha presentado oferta a este Ayuntamiento para la confección y actualización de Padrones Fiscales, así como la colaboración para la puesta al día de la gestión cobratoria.

Por ello y al amparo de lo establecido en el R.D. 1.456/85 de 17 de julio, del Ministerio de Economía y Hacienda, así como el R.D. 2.357/85 de 20 de noviembre y legislación sobre contratación por las Entidades Locales, se convoca a todas las personas interesadas para que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este

anuncio en el B.O.P., presenten sus ofertas para la actualización y confección de los Padrones Fiscales, así como la puesta al día de la gestión cobratoria.

En Navacepedilla de Corneja, a 28 de octubre de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.591/N

Ayuntamiento de

ANUNCIO DE CONCURSO (URGENTE)

Este Ayuntamiento convoca concurso urgente, para contratar las obras de "Alumbrado Público 2.ª Fase"; y a tal efecto se expone al público el pliego de condiciones durante cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en aquel de los Boletines (B.O.P.; o B.O.C y L.) en que aparezca en último lugar en el tiempo, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, en caso de reclamaciones al pliego citado.

Objeto: Contratación de las obras de "Alumbrado Público 2.ª Fase".

Tipo de licitación: 7.548.015.-pts., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación hasta la devolución de la garantía definitiva.

Fianza provisional: 128.220.-pts.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en aquel de los Boletines citados en que aparezca en último lugar en el tiempo.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial,

a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D...., (en nombre propio o en representación de...), con domicilio en..., y D.N.I. núm...., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, solicito tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Burgohondo, para contratar las obras de "Alumbrado Público 2.ª Fase"; y a esos efectos, hago constar:

a) Ofrezco realizar las obras por el precio de ... pts., que supone una baja sobre el precio de licitación de ... pts.

b) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad.

c) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones por el que se rige la contratación que declaro conocer.

d) Acompaño los siguientes documentos:
(fecha y firma).

Burgohondo a 28 de Octubre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.592/N

*Ayuntamiento de
Navalperal de Pinares*

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para Pavimentación Barrio Salamanca y otras, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1994.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Así mismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Provincia".

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navalperal de Pinares, a 28 de octubre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.597/S

*Ayuntamiento de
Moraleja de Matacabras*

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1994

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24-9-94, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamacio-

nes durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1.- Impuestos directos, 1.221.540 pts.

2.- Impuestos indirectos, 22.000 pts.

3.- Tasas y otros ingresos, 693.332 pts.

4.- Transferencias corrientes, 1.015.768 pts.

5.- Ingresos patrimoniales, 355.000 pts.

B) Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital, 6.032.334 pts.

Totales ingresos, 9.339.974 pts.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1.- Gastos de personal, 255.724 pts.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.150.000 pts.

3.- Gastos financieros, 25.000 pts.

4.- Transferencias corrientes, 173.250 pts.

B) Operaciones de Capital

6.- Inversiones reales, 5.500.000 pts.

9.- Pasivos financieros, 236.000 pts.

Totales gastos, 9.339.974 pts.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Moraleja de Matacabras, a veintinueve de Octubre de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.